PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 025-2026

OBJETO

SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MATERIALES DIDÁCTICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y LICENCIAS DE SOFTWARE DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA

NOVIEMBRE 18-2026

TABLA 1 DE CONTENIDO

PLIEGOS DE CONDICIONES

1.0 INTRODUCCIÓN

2.0 ASPECTOS GENERALES

3.0 . DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR DE CUANTÍA

4.0 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

5.0 REQUISITOS HABILITANTES

6.0 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

7.0 OFERTA

8.0 ACUERDOS COMERCIALES

9.0 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

10.0 RIESGOS

11.0 GARANTIAS

12.0 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

13.0 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

14.0 CRONOGRAMA

ANEXO 1: MODELO DE MINUTA

ANEXO 2 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ANEXO 3 – FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION

ANEXO 4 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

ANEXO 5 — FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 6 — FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO 7 - FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERES POR PARTE DE PERSONAS

NATURALES O JURÍDICAS O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
ANEXO 8 - FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO 9 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO
ANEXO -10 MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MISTRATÓ DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 025-2026

OBJETO

SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MATERIALES DIDÁCTICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y LICENCIAS DE SOFTWARE DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de MISTRATÓ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

MISTRATÓ – RISARALDA

NOVIEMBRE 18-2026

DIEGO PARRA MEJIA ACEVEDO
Alcalde Municipal

Vo.Bo. VANESSA VELEZ MONTOYA-ABOGADA CONTRATISTA

1.0 INTRODUCCIÓN

El Municipio de MISTRATÓ pone a disposición de los interesados en el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato SUMINISTRO

El objeto del Contrato es SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MATERIALES DIDÁCTICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y LICENCIAS DE SOFTWARE DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electrónico de contratación-publica.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

2.0 ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de MISTRATÓ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2 Compromiso anticorrupción:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el

anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 Manifestación de interés en participar en el proceso

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso de selección, los interesados deberán manifestar su interés en participar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
La manifestación de interés deberá presentarse por escrito, a través de los medios y canales establecidos en el presente proceso, indicando como mínimo el nombre o razón social del interesado, identificación, datos de contacto y la intención expresa de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 025-2026.
La manifestación de interés tiene como finalidad conformar la lista de posibles oferentes y no constituye una evaluación de los requisitos habilitantes ni implica la acreditación anticipada de las condiciones exigidas para presentar oferta.
Cuando el número de interesados que manifiesten su interés sea superior a diez (10), la Entidad podrá continuar el proceso con todos ellos o realizar un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma del proceso.
La Entidad dejará constancia de las manifestaciones recibidas y publicará la correspondiente lista de interesados en el SECOP

2.5 Comunicaciones:

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por

escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Correo electrónico alcaldia@mistrato-risaralda.gov.co, en los siguientes horarios

DIAS Y HORARIO HABIL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

- Días Hábiles: LUNES A VIERNES
- Horario de atención al público y recepción de comunicaciones escritas presenciales:
  - Lunes a Jueves de 8.00 A.M. a 12 M y de 1:30 P.M a 5:30 P.M
  - VIERNES JORNADA CONTINUA de 7:00 A 3.00 P.M
- Horario para las comunicaciones por correo electrónico:
  - Lunes a Jueves de 7:00 A.M. a 12 M y de 1:30 P.M a 5:30 P.M
  - VIERNES JORNADA CONTINUA de 7:00 A 3.00 P.M

- La comunicación debe contener:

(a) el número del presente proceso de contratación de menor cuantía No 025-2026;
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 7.0 del presente documento. Las comunicaciones solicitudes enviadas al Municipio de MISTRATÓ por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de MISTRATÓ debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.6 Idioma:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 5.0 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción

oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.7 Legalización de documentos otorgados en el Exterior:

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del código general del proceso.

2.8 Conversión de monedas:

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.0 DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR DE CUANTÍA

La selección abreviada de menor cuantía a desarrollar consiste en **SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MATERIALES DIDÁCTICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y LICENCIAS DE SOFTWARE DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA**

La presente contratación se fundamenta en la necesidad estatal de dar estricto cumplimiento al Decreto 1421 de 2017, proporcionando las herramientas pedagógicas y tecnológicas orientadas al Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). A través de la adquisición de estos equipos tecnológicos y materiales didácticos especializados, la entidad garantiza los 'ajustes razonables' esenciales para eliminar las barreras de acceso, participación y aprendizaje de la población estudiantil con discapacidad, bajo los principios de equidad consagrados en la Ley Estatutaria 1618 de 2013

La presente contratación se fundamenta en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que exigen a la entidad analizar la conveniencia del objeto a contratar y elaborar los estudios previos con antelación a la apertura del proceso de selección, y en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la selección abreviada para la contratación de menor cuantía

Lo anterior se encuentra dentro del Plan de desarrollo 2024-2027 **JUNTOS POR MISTRATÓ**

Fortalecimiento y fomento de la educación en el municipio de Mistrató

LÍNEA ESTRATÉGICA: Mistrató para la Gente.
PROGRAMA: Educación.

PRODUCTO: Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media
META: 6. Sedes educativas con apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media

PRODUCTO: Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal
META: 15. Personas Beneficiarias De Estrategias De Permanencia

PRODUCTO: Infraestructura educativa dotada
META: 17. Sedes dotadas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para la correcta ejecución del contrato se deben tener en cuenta las siguientes condiciones mínimas:

Suministrar los bienes, elementos y productos de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

ITEM		DECRIPCIÓN	CANT
1		Escritorio lineal con medidas de 73 alto x 120 largo x 60 ancho (centímetros) Cajonera en madecor 2*1 Pedestal tipo U	1

2		COMPUTADOR DE MESA - Computador All in One - Procesador: Intel Core I5 - Memoria RAM:16gb - Disco Duro 512GB SSD - Pantalla: 27" Fhd- Conectividad: Wi Fi 6, Bluetooth, HDMI, USB, USB - Webcam HD 5.0 MP +IR	6
3		proyector de video. Sistema de Proyección: Tecnología LCD de 3 chips Método de Proyección: Poly-silicon TFT active matrix Pantalla LCD:0.55-pulgadas (D10) Método de visualización: Frontal / Posterior / Techo Número de Pixeles:786,432 pixeles (1024 x 768) x 3 Luminosidad en Color:3,500 Lúmenes Luminosidad en Blanco:3,500 Lúmenes Relación de Resolución Nativa: XGA Re escalamiento: 640 x 480 (VGA), 800 x 600 (SVGA), 1280 x 800 (WXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3), 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+), 1680 x 900 (WXGA++), 1600 x 1200 (UXGA60) Tipo de Lámpara: 210W UHE Vida Útil de la Lámpara: 6,000 horas (Normal); 12,000 horas (ECO) Relación de Proyección: 1.48 (Zoom: Wide), 1.77 (Zoom: Tele) Tamaño - distancia proyectada: 30" a 300" (0.76 a 7.62 m) (Zoom: Wide) Corrección de Trapecio: Vertical: -30° +30º Horizontal: -30° +30° USB Plug and Play: Proyector compatible con PC y Mac Relación de Contraste: Hasta 15,000:1 Reproducción del Color: Hasta 1 billon de colores General: Temperatura de uso: 5°C a 35°C <41°F a 95°F> Seguridad: Kensington Lock, Traba de seguridad Energía: Voltaje de Fuente de Poder:100 - 240 V AC +/- 10%, 50/60 Hz	1
4		LICENCIA OFFICE PROFESIONAL PLUS 2024	6
5		LICENCIA MICROSOFT WINDOWS 11 PRO	6

6	 	Caja De Operaciones Matemática Aprendizaje Tablero Didactico Caja de aprendizaje aritmético de rompecabezas magnético La pizarra tiene dos lados, una pizarra magnética y la otra para hacer ejercicios matemáticas y aprender a sumar, multiplicar, restar y dividir. Puedes hacer formas con las piezas de madera que tienen respaldo magnético y formas geométrica de colores. Características Tablero de doble cara. El tablero se puede voltear libremente. La caja de madera se puede utilizar como caja de almacenamiento y tablero de dibujo. Mejora la capacidad de los niños de aprender y escribir. Bueno para desarrollar la creatividad y la cognición de los niños. Especificaciones Rango de edad: 3 años en adelante. Género: unisex. Material: madera. El paquete incluye: Tablero de dibujo (con 2 lados). Rompecabezas magnéticos. formas geométricas y números Caja de almacenaje. Manual. Borrador. Dimensiones del paquete: 31 cm * 24 cm * 4 cm.	8
7		Tablero De Multiplicación División Material Didáctico TABLA DE MADERA DE NUMEROS SUMA Y RESTA DIDCATICOS *TABLA DE MADERA *TABLA DIDACTICA CON NUMEROS EN INGLES Y ESPAÑOL *DIDACTICA APRENDA A SUMAR Y A RESTAR *AYUDA EL APRENDIZAJE DE LOS NUMEROS EN INGLES Y ESPAÑOL *DESARROLA LA MEMORIA Y AYUDA APRENDER A SUMAR / RESTAR MULTIPLICAR / DIVIDIR *SISTEMA DE ENCAJE DIMENSIONES 30 CM * 30 CM * 1CM	6
8		Ortografía Letras Y Tarjetas Juego De Aprendizaje Para Niños	7

9		Atril De Lectura Ajustable De Madera	5
10		Libro escritura borrable- Mejorar la Lectura: Discriminar Letras, Sílabas y Palabras: Nivel 1	10
11	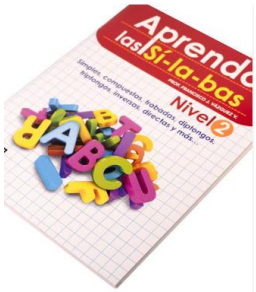	Libro escritura borrable - Mejorar la Lectura: Discriminar Letras, Sílabas y Palabras: Nivel 2	12
12		Libro escritura borrable - Mejorar la Lectura: Discriminar Letras, Sílabas y Palabras: Nivel 3	10
13		Cubo de actividades para vestir (desarrollo de motricidad fina)	7
14		Tapetes de fomi 26 piezas, abecedario completo.	6

15		Alfombra de juego de serpiente y escalera de colores - Alfombra de piso de poliéster antideslizante de 1 a 100 Alfombra de juego de serpientes y escaleras gigantes de 9.8 pies con 6 clavos, dados inflables de 14 pulgadas y bolsa de almacenamiento, serpiente y escalera, juego de mesa de gran tamaño DETALLES: Juego completo: este juego de serpientes y escaleras gigantes incluye una alfombrilla de juego de 9.8 pies, un dado inflable de 14 pulgadas, 6 clavos de 3.94 pulgadas cada uno y una bolsa de almacenamiento de 13.39 x 15.75 pulgadas proporcionando lo necesario para un divertido juego familiar lleno de tiempo	5
16		Diset Juego De Mesa Aprendo A Leer	6
17		Puff Bubble Talla XL en Antifluido Fucsia - Estilo Relax Ancho : 90 cm •Alto : 90 cm •Largo : 90 cm •Diámetro : 90 cm	8
18		Saco De Boxeo Inflable Con Base De Arena O Agua Mas Guantes - Generico	3
19		Colchoneta de textura (Mide 100x75x3 cm, hecha con espuma de alta densidad (26) y forrada en tela antialérgica. Incluye 12 cuadros de diferentes texturas y 4 figuras en alto relieve.)	1

20		Títeres de guante de mano adulto de animales de la selva	40
21		Títeres de guante de mano adulto de animales de la granja	40

1. El contratista seleccionado deberá suministrar todo lo contenido en la tabla según las cantidades y especiaciones allí descritas.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, suministrando Los equipos de cómputo y muebles de oficina en óptimas condiciones.
3. Entregar en el término y sitios convenidos debidamente empacados, según objeto del contrato.
4. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la verificación de los elementos, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas.
5. Garantizar que los productos suministrados sean de óptima calidad y cantidades solicitadas.
6. Soportar la relación de entrega a través de la factura correspondiente.
7. Realizar la entrega de los elementos en el Municipio de Mistrató o lugar indicado por el supervisor

del contrato.

8. Reemplazar, sin costo para la entidad, los elementos que presenten defectos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
9. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor /o interventor designado por la administración municipal
12. Ejecutar el proceso de instalación, configuración, licenciamiento y activación legal del Sistema Operativo y la suite de ofimática (Microsoft Office) en la totalidad de los equipos suministrados, garantizando su correcto funcionamiento.
13. Garantizar que las licencias de Windows 11 Pro y demás software suministrado sean originales, legítimamente adquiridas y susceptibles de activación y validación por parte del fabricante, y entregar al supervisor los soportes que acrediten la modalidad de licenciamiento.
14. Realizar el transporte, ensamblaje, conexión e instalación física de los equipos de cómputo en los puntos de trabajo y áreas específicas señaladas por el Supervisor del Contrato.
15. El proponente **no podrá exceder ningún valor unitario**, de lo contrario será eliminado del proceso de selección

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, suministrando los bienes, elementos y productos conforme a las cantidades, especificaciones, y condiciones técnicas y los criterios de calidad exigibles.
2. Entregar en el término y sitios convenidos los bienes, elementos y productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
3. Garantizar que los bienes, elementos y productos suministrados sean de óptima calidad, corresponda a las características y especificaciones requeridas por el Municipio.
4. Disponer, durante la ejecución del contrato, del Ingeniero de Sistemas acreditado en la oferta, quien realizará la instalación, configuración, licenciamiento, activación y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo, y entregará al supervisor un acta o informe técnico de instalación por cada equipo. El cambio de este profesional requerirá autorización previa del supervisor y solo podrá hacerse por otro de igual o superior perfil.
5. Soportar la relación de entrega a través de la factura correspondiente.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
7. Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor /o interventor designado por la administración municipal

8. Reportar inmediatamente al Municipio a través del supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato y que puedan afectar su correcta ejecución.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
11. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993

3.1 Clasificación:

La selección abreviada de menor cuantía objeto del presente Proceso de Contratación será codificada en atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso:

Identificación con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
(Núm. 1º. Articulo 22 Decreto 1082 de 2015). UNSPSC:

Tabla 02 – *CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS*

Segmento	Familia	Clase	Producto
43	21	15	07
Computadores de escritorio			
45	11	16	16
Proyectores de video			
56	10	17	03
escritorio			
43	23	15	13
Software para oficina			
60	14	10	04
Animales o títeres de peluche			
55	10	15	07
Libros para pintar o colorear o ilustrar para niños			
60	10	19	02
Libros de actividades del alfabeto			
52	10	15	11
Tapetes de caucho o vinilo			
60	10	25	08

Tableros o gráficas del uno al cien Tableros o gráficas del uno al cien			
42	21	17	06
Tableros de letras o símbolos para los discapacitados físicamente			

Los contratos para acreditar la experiencia específica del proponente deberán estar certificados en el RUP y cada uno estar clasificado en mínimo siete (7) de las diez (10) Clases del Código Estándar de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidas para el presente proceso

Proponentes plurales.

Todos los integrantes de un proponente plural deben estar clasificado en mínimo siete (7) de las diez (10) Clases del Código Estándar de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidas para el presente proceso, caso contrario será rechazada la oferta.

3.2 Valor estimado del Contrato:

SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($74.777.901) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato conforme al CDP 930 DEL 30-10-2026

Tabla 03 - Rubro presupuestal

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.003		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**	**25.373.064,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	3191415	Formas didácticas en madera	4.451.053,00
	3221001	Libros escolares impresos	3.852.640,00
	3699004	Formas didácticas de material plástico	8.948.703,00
	3812101	Escritorios metálicos	1.350.668,00
	3815006	Colchonetas de plástico flexibles	1.108.933,00
	3853099	Ropa y efectos n.c.p. para muñecas	5.661.067,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	25.373.064,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024664560002	Fortalecimiento y fomento de la educación en el municipio de Mistrató	25.373.064,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	350.668,00
	1.3.3.6.03	R.B. SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	25.022.396,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	Mistrató para la Gente	25.373.064,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2201070	Ambientes de aprendizaje para la educacion inicial preescolar, basica y media dotados EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	1.350.668,00
	2201084	Servicio de apoyo pedagogico para la oferta de educacion inclusiva para preescolar, basica y media EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	24.022.396,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	25.373.064,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	25.022.396,00
	120501	Ingresos sin destinación especifica	350.668,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	220107000	Ambientes de aprendizaje dotados	1.350.668,00
	220108400	Sedes educativas con apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media	24.022.396,00

2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		49.404.837,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	45250	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	29.810.440,00
	4731401	Videoproyectores	3.062.731,00
	47811	Paquetes de sistemas operativos	16.531.666,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	49.404.837,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024664560002	Fortalecimiento y fomento de la educación en el municipio de Mistrató	49.404.837,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	102.003,00
	1.3.3.6.03	R.B. SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	19.302.834,00
	1.3.3.8.04	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	30.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	Mistrató para la Gente	49.404.837,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2201070	Ambientes de aprendizaje para la educacion inicial preescolar, basica y media dotados EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	49.404.837,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	49.404.837,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	19.302.834,00
	120501	Ingresos sin destinación especifica	30.102.003,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	220107000	Ambientes de aprendizaje dotados	49.404.837,00

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

El valor del presupuesto oficial para este proceso es el relacionado y discriminado en los estudios previos que integran el presente proceso precontractual,

FORMA DE PAGO: La alcaldía municipal de Mistrató Risaralda pagara al contratista el 100% del valor del contrato previa entrega del suministro en las condiciones pactadas, su respectiva factura, debe acreditar el pago al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y previa revisión por parte del supervisor asignada y recibido a satisfacción.De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) DIAS CALENDARIO, sin que supere la vigencia 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3.4 Lugar de ejecución del Contrato:

El lugar de ejecución del Contrato será en el Municipio de Mistrató

4.0 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Conforme a la cuantía y naturaleza del contrato la modalidad de selección es SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTÍA y se adelanta de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.
La cuantía del proceso corresponde a la menor cuantía del Municipio de Mistrató para la vigencia 2026, conforme al Decreto 001-2026 Mediante El Cual Se Establecen Cuantías Para Los Procesos De Contratación En El Municipio De Mistrató Risaralda En La Vigencia 2026.
LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES:
De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso ($74.777.879) es inferior al umbral de US$125.000, equivalente a $511.708.497 para la vigencia 2026 según lo publicado por Colombia Compra Eficiente, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas siempre que por lo menos dos (2) Mipymes colombianas lo soliciten a la Entidad por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Las personas jurídicas solicitantes deberán tener un objeto social que les permita ejecutar el contrato, y la condición de Mipyme se acreditará conforme al tamaño empresarial definido en el Decreto 957 de 2019. Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá limitar la convocatoria a Mipymes con domicilio en el departamento de Risaralda. Las condiciones y el procedimiento de la solicitud se detallarán en el pliego de condiciones..

5.0 REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Mistrató debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo al Decreto 1082 del 2015 y el Manual para determinar y verificar los

requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

Mientras que las cámaras de comercio expidan el RUP con los lineamientos y condiciones establecidas en el decreto 1082 del 2015, el Municipio de Mistrató verificará los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones a través de las certificaciones que para el efecto expida el revisor fiscal o el contador del oferente.

5.1 Capacidad Jurídica:

A.1.) CARTA DE PRESENTACIÓN (Anexo No. 2)

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 2 de la presente invitación pública, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, esta deberá estar suscrita en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital), en caso de no aportarla o no suscribirla, la propuesta será rechazada.

A.2.) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO

a.) Si el OFERENTE es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, que cuenta con una existencia mínima de tres (3) años contados hasta la fecha de cierre del proceso, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La Entidad también podrá verificar dicha información en la página web.

www.rue.com.co. En caso de requerir aclaración del certificado en mención, deberá ser aportada con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación del mismo.

b.) Si el OFERENTE es una persona natural deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su Registro Mercantil de persona natural, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación

o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, la persona natural deberá acreditar la existencia de un (1) establecimiento de comercio de su propiedad, con una existencia mínima de tres (3) años contados hasta la fecha de cierre del proceso, en donde ejecute actividades iguales o similares al objeto del presente proceso de selección.

c) PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, el objeto social directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La ALCALDIA DE MISTRATÒ-RISARALDA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co. Y/o en el certificado de existencia y representación legal allegado por el oferente con su oferta.

2) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente,

señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

3) Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

4) Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

5) La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución

de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la ALCALDIA MUNICIPAL DE MISTRATÒ, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MISTRATÒ, por ser entidades públicas.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente proceso de selección

NOTAS:

1. En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

2. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

3. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

A.3.) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la ALCALDIA MUNIICPAL DE MISTRATÒ-RISARALDA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización debió ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

A.4.) PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

A.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

A.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de2012 y decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de

Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación pública, la ALCALDIA MUNICIPAL DE MISTRATÒ-REQUERIRA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

A.7. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión

o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín.

A.8.) CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO INHABILIDADES (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN EL REGISTRO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL

Dando cumplimiento a lo previsto en la ley 1238 de 2008, la Entidad hará directamente la consulta verificación sobre la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. En el Sistema de Información (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

De igual forma verificará la inexistencia de antecedentes judiciales penas accesorias que genere inhabilidades por parte de los proponentes mediante la consulta en el registro de antecedentes de la Policía Nacional, para las personas naturales.

A.9.) IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA Y CERTIFICACION BANCARIA ADICIONAL

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente verificará que se encuentre actualizado de acuerdo a los requerimientos y plazos establecido por la DIAN.

El oferente deberá aportar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores contados a partir del cierre del presente proceso de selección de abreviada de menor cuantía. En caso de requerir aclaración de la certificación en mención, deberá ser aportada con fecha de expedición no mayor 30 días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los

casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

A.10) COPIA CEDULA DE CIUDADANIA Y COPIA LIBRETA MILIATAR.

La cédula de ciudadanía como documento de identificación en los actos políticos como civiles quedó consagrada por la ley 7º de noviembre 8 de 1934, sancionada por el presidente Alfonso López la cual disponía en su artículo quinto que: "...a partir del 1 de febrero de 1935 será obligatoria la presentación de la cédula de ciudadanía que para efectos electorales, exige la ley 31 de 1929, en todos aquellos actos civiles y políticos en los que la identificación personal sea necesaria..."(fuente: Historia Electoral Colombiana. cap. 2). Esta cédula se expedida a las personas mayores de 21 años.

Posteriormente y acorde con el artículo 1 de la Ley 39 de 1961, la cédula de ciudadanía es el documento con el cual los colombianos mayores de edad, pueden identificarse en todos los actos civiles políticos, administrativos y judiciales. Actualmente, en Colombia, existen tres formatos vigentes de cédula, hasta el 31 de diciembre de 2009. La Registradora renovará las cédulas de primera y segunda generación para que el 1o de enero de 2010 todos los ciudadanos colombianos porten un único tipo de cédula, según la Ley 999 del 25 de diciembre de 2005.

-La COPIA DE LA LIBRETA MILITAR se requiere para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años, en cumplimiento de la obligación legal por parte de la Entidad Estatal de corroborar la definición de situación militar del oferente sexo masculino, Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "… las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente, para lo cual se solicitara la copia de la misma, mientras los Distritos Militares establecen la plataforma tecnológica para la verificación vía electrónica por parte de las entidades públicas.

A.11) FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA CON ANEXO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DEL OFERENTE.

El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del Sector Público, de acuerdo a la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, regulada por las leyes 190 de 1995, 489 y 443 de

1998, Decreto 2842 de 2012 (Ley del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP).

La hoja de vida del personal seleccionado para cargos o para contratos de prestación de servicios deberá presentarse con los documentos académicos y de experiencia laboral, y además el anexo de la declaración juramentada de bienes muebles e inmuebles a su nombre como los activos y pasivos.

A.12) PAZ Y SALVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.

El requerimiento de la Alcaldía Municipal de Mistrató-Risaralda, respecto los PAZ Y SALVOS por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, obedece al cumplimiento del Estatuto Anticorrupción y al deber de dar cumplimiento con la normatividad vigente así:

El paz y salvo por concepto del impuesto predial, esta soportado en el artículo 27 de la Ley 14 de 1983, el Decreto 3496 de 1983 y el artículo 16 de la Ley 44 de 1990.

-Para el caso del impuesto de industria y comercio, el Decreto 3070 de 1983 reglamentario de la ley 14 de 1983, establece:

Artículo 8º.- Los sujetos del impuesto de industria y comercio tendrán los siguientes derechos:

Obtener de la Administración todas las informaciones y aclaraciones relativas al cumplimiento de su obligación de pagar el impuesto de industria y comercio.

Impugnar por la vía gubernativa los actos de la administración, conforme a los procedimientos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Obtener los certificados de paz y salvo que requieran, previo al pago de los derechos correspondientes

Se verificará que la documentación presentada por el oferente cuando aplique se ajuste a lo

A 13.) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y que se encuentre relacionado con el objeto del proceso de

selección

A 14) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para poder contratar, los proponentes deberán estar certificados en el RUP y cada uno estar clasificado en mínimo siete (7) de las diez (10) Clases del Código Estándar de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidas para el presente proceso

Proponentes plurales.

Todos los integrantes de un proponente plural deben estar clasificado en mínimo siete (7) de las diez (10) Clases del Código Estándar de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidas para el presente proceso, caso contrario será rechazada la oferta

5.2 Experiencia:

Experiencia general:

- Experiencia igual o superior a tres (3) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato, se verificará en la cámara de comercio y registro único de proponentes

Experiencia especifica:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, Teniendo en cuenta, la idoneidad exigida, esto es; ser Persona Natural o Persona Jurídica. El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso: **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($74.777.901)**. En caso de ser certificación privada deberá ser verificada para su autenticidad.

Segmento	Familia	Clase	Producto
43	21	15	07
Computadores de escritorio			
45	11	16	16
Proyectores de video			
56	10	17	03
escritorio			
43	23	15	13

Software para oficina			
60	14	10	04
Animales o títeres de peluche			
55	10	15	07
Libros para pintar o colorear o ilustrar para niños			
60	10	19	02
Libros de actividades del alfabeto			
52	10	15	11
Tapetes de caucho o vinilo			
60	10	25	08
Tableros o gráficas del uno al cien Tableros o gráficas del uno al cien			
42	21	17	06
Tableros de letras o símbolos para los discapacitados físicamente			

Encontrarse debidamente inscrito en el registro único de proponentes (RUP).

Los contratos para acreditar la experiencia especifican del proponente deberán estar certificados en el RUP y estar clasificado en mínimo siete (7) de las (10) Clases del Código Estándar de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidas para el presente proceso

Proponentes plurales.

Todos los integrantes de un proponente plural deben estar clasificado en mínimo siete (7) de los diez (10) Clases del Código Estándar de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidas para el presente proceso, caso contrario será rechazada la oferta

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Los contratos acreditados como experiencia específica, deben ser distintos a los acreditados como experiencia general.

5.3 Capacidad Financiera:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 7,22
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,32
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 29,50

Para el caso de proponentes plurales los indicadores se calcularán de acuerdo al procedimiento establecido en la Sección VII-Proponentes plurales del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - versión M-DVRHPC-02"1; EL MUNICIPIO DE MISTRATO aplicará la valoración de los indicadores así:

a) Cuando se trate de indicadores que son valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

b) Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (Relación), EL MUNICIPIO DE MISTRATO ha definido la siguiente fórmula:

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde no es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

[1]Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web_final.pdf

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 7,22
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual a 0,32
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual a 29,50

Nota: Cuando el proponente no registre gastos por intereses en el período evaluado, la razón de cobertura de intereses se considerará indeterminada y el proponente se tendrá por habilitado en este indicador.

5.4 Capacidad Organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,33
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,19

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el "Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación - versión M-DVRHPC-02"2; EL MUNICIPIO DE MISTRATO aplicará la valoración de los indicadores así:

Cuando se trate de indicadores que son valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados

[2] Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web_final.pdf.

financieros (Relación), EL MUNICIPIO DE MISTRATO ha definido la siguiente fórmula:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTA: Est
a información será verificada del Registro Único de Proponentes con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre 2025

La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el ofertante no tiene capacidad financiera para contratar la propuesta será RECHAZADA

5.5 Información financiera para Proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados.

6.0 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Mistrató Risaralda debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5.0.

7.0 OFERTA

7.1 Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 11 (según sea el caso), en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección 13.0, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección 11.0 numeral 11.1 del presente Pliego de Condiciones.

Las ofertas deberán ser radicadas en ventanilla única ubicada en el Primer piso de la Alcaldia Municipal y ser entregadas en forma física en la carrera 6 No. 5-70 del Palacio Municipal en original, en la Oficina de Contratación en el segundo piso allí para el efecto, según el plazo definido en cronograma general. Las propuestas extemporáneas no serán recibidas a igual que la entidad no se hace responsable de las propuestas enviadas por correo electrónico.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, el número del proceso y el objeto, indicar si el contenido del sobre contiene la propuesta

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La oferta deberá ser presentada en letra clara y legible, al igual que los documentos anexos a la misma. Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio de Mistrató publicará un informe con la lista de las Proponentes.

7.1.1 Documentos y requisitos de la propuesta Carta de presentación de la propuesta:

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo de la propuesta. Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

Garantía de seriedad de la propuesta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Mistrató por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor estimado en el proceso, y con vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir del día del cierre del proceso.
En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Certificado de existencia y representación legal original:

Para personas jurídicas, expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

Anexar fotocopia de la cédula del representante legal.

Para personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Certificado de inscripción en el registro único de proponentes original:

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 del 2015).

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones.
Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Aportes parafiscales y de seguridad social:

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al

Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si es persona Natural copia del soporte del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF) , deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

Constancia de recibo de adendas:

En caso de que las haya.

Certificados:

Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Judiciales, certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de mipyme incluyendo el número de personal y el total de activos del proponente, certificados de experiencia o copia del contrato: deben aportarse los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo. Cuando las realizaciones fueron ejecutadas por un consorcio o una unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación, certificado de inhabilidades e incompatibilidades: el proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en el Estatuto General de contratación Pública y sus decretos reglamentarios y que no se encuentra incurso en dichas causales de conformidad con el anexo No 9
09. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (35%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de

sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (35%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal si es la condición del proponente:

Los proponentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En donde uno de sus integrantes debe tener como mínimo el 35% de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, la suma de los porcentajes de participación debe ser del 100%.

Señalar claramente los términos, condiciones, nombre de la entidad y porcentaje de participación.

Designar a la persona que para todos los efectos representara el consorcio o unión temporal y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian para la presentación de la propuesta, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y acreditarlos en forma individual.

Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo No 06.

7.3 Ofertas alternativas:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Mistrató.

7.4 Revisión de los requisitos habilitantes:

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección 5.0 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de Mistrató debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección 5.0.

7.5 Evaluación de las Ofertas:

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5.0 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 6.0. El Municipio de Mistrató debe publicar el informe de evaluación en la fecha señalada en el Cronograma de que trata la sección 13.0.

7.6 Declaratoria de Desierta:

El Municipio de Mistrató declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Mistrató o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

7.7 Retiro de la Oferta:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de Mistrató antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

7.8 Devolución de las Ofertas:

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de Mistrató procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

7.9 Rechazo:

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de Mistrató rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 03 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación; (c) Las propuestas cuyo valor corregido exceda el presupuesto oficial; (d) Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración;(e) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato; (f) Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos ; (g) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones y no presente los anexos correspondientes.

7.10 Responsabilidad del contratista:

El contratista será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente responderá civilmente por los perjuicios que cause el Municipio de Mistrató o a terceros en el desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato.

8.0 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección 6.0

numeral 6.1.

Tabla 4 - Acuerdos comerciales aplicables al proceso contractual

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	No	No	No	No
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No

9.0 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará al contratista establecido en el informe de evaluación. A través del ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de El Municipio de Mistrató acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

10.0 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, los riesgos que se identifican en el Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, se encuentran plasmados en los estudios previos (anexo A).

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán pronunciarse sobre el contenido de la identificación de los riesgos mediante observaciones en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección 13, El Municipio de Mistrató evaluará dichas observaciones y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el proceso de contratación. Vencido el plazo para realizar las observaciones a los pliegos, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de El Municipio de Mistrató, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

11.0 GARANTIAS

11.1 Garantía de seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por una Cuantía del Diez (10%) Por ciento del valor estimado en el proceso, y con vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir del día del cierre del proceso.

11.2 Garantía única:

El contratista debe presentar una garantía única que ampare las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de Mistrató. La garantía única debe tener los siguientes amparos:

Tabla 5 - Suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías

GARANTIA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	30%	Por el término del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Por el término del contrato y 6 meses más

La responsabilidad civil extracontractual	cuantía equivalente a 200 smlmv	Por el término del contrato

12.0 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de Mistrató ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO - OFICINA DE EDUCACIÓN, PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a El Municipio de Mistrató antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Municipio de Mistrató.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a El Municipio de MISTRATÓ a través de la dependencia responsable del proyecto, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

En todo caso de acuerdo a lo anterior se plantearán alternativas de común acuerdo entre supervisión y contratista ya sean técnicas o tecnológicas que permitan el cumplimiento de manera satisfactoria de los alcances planteados en los pliegos del presente proceso.

13.0 Reglas de desempate de ofertas

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (decreto 1082 del 2015):
Tendrá preferencia la propuesta que tenga mayor puntaje en el primer factor de escogencia
Persistiendo el empate se escogerá quien tenga mayor puntaje en el segundo factor de escogencia
De continuar con el empate se tendrá en cuenta el cumplimiento del decreto 1082 del 2015
Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:
a) Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
b) Si continúa el empate, se prefiriera la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
c) Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

d) Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) Que la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
e) Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos de lo aquí señalado, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
f) Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación

14.0 CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Publicación estudios y documentos previos	NOVIEMBRE 18 2026	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	NOVIEMBRE 18 -2026	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	NOVIEMBRE 18 -2026 AL 24 DE NOVIEMBRE HORA 2.00P.M	alcaldia@mistrato-risaralda.gov.co
Plazo para limitar la convocatoria MIPYMES Nacionales	NOVIEMBRE 24 11-2026 Hasta las 2: 00 pm	alcaldia@mistrato-risaralda.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	NOVIEMBRE 24 -2026	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	NOVIEMBRE 25 -2026	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Publicación pliego de condiciones definitivo	NOVIEMBRE 2512-2026	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Manifestación de	NOVIEMBRE 30	VENTENINILLA

Actividad	Fecha	Lugar
interés al proceso. Sera entregada personalmente por quien manifiesta interés. La manifestación será indelegable, la deberá presentar quien manifiesta el interés.	-2026 HORA 10.00 A.M	UNICA ALCALDIA DE MISTRATO SE VERIFICARA LA ASISTENCIA PERSONAL DEL PROPONENTE (INDELEGABLE).
Publicación listada de interés en participar	NOVIEMBRE 30 -2026	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Audiencia para la conformación de lista de oferentes cuando este supere 10 manifestaciones de interés. (sorteo) y publicación acta de audiencia.	NOVIEMBRE 30-2026	ALCALDIA DE MISTRATO OFICINA DE CONTRATACION
Expedición de Adendas	Diciembre 1-2026	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Cierre de la contratación y Presentación de Ofertas – Apertura sobre oferta técnica y jurídica.	Diciembre 2 2026. HORA 10.00 A.M	ALCALDIA DE MISTRATO CARRERA 6 n° 5-70 PRIMER PISO, VENTANILLA UNICA
Informe de presentación de	Diciembre 2 2026	PORTAL DE CONTRATACIÓN

Actividad	Fecha	Lugar
Ofertas		
Evaluación de las Ofertas	Diciembre 2-3-4 DE 2026	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Publicación del informe de evaluación	Diciembre 4 DE 2026	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Diciembre 7-2026 HORA. 10.00 A.M	alcaldia@mistrato-risaralda.gov.co
Proyecto de respuesta de la entidad a las observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Diciembre 9-2026	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Diciembre 9-2026	PORTAL DE CONTRATACIÓN

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

ANEXO 1: MODELO DE MINUTA CONTRATO CONTRATO NUMERO SUMINISTRO

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ Y

OBJETO	
CONTRATISTA	
TIEMPO DE EJECUCION	**XXXXXXX**
VALOR DEL CONTRATO	**xxxxxxx.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**xxxxxxxxxxxxx**

Entre los suscritos a saber, El **MUNICIPIO DE MISTRATÓ – RISARALDA,** identificado con el NIT No. 800.031.075-7, representado en este acto y en todos los actos jurídicos por, **DIEGO PARRA MEJIA ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.092.910.740, expedida en Mistrató, Risaralda, en calidad de Alcalde y Representante Legal, según consta en acta de comparecencia No. 066 del 31 de diciembre de 2023 de la notaría única del círculo de Mistrató y acta de la Comisión Escrutadora municipal con fecha 31 de octubre de 2023, autorizado para contratar mediante Acuerdo N° 007 de Octubre 15-2021, expedido por el concejo municipal y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993 (Literal b, numeral 3 del artículo 11), y que para efectos del presente CONTRATO se denominará EL MUNICIPIO O CONTRATANTE por una parte, y ,xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con NIT xxxxxxxxxxxxxx; representado Legalmente por XXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxxxx , y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL**. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES CONTRACTUALES. A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** se obliga expresamente a: 1. **OBLIGACIONES GENERALES.** En virtud del contrato que se celebre se obliga a: **1-** Cumplir con el objeto del contrato, prestar el servicio conforme a las especificaciones y condiciones técnicas exigibles con sujeción a los precios ofertados. **2-** Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas. **3-**La prestación del servicio deber ser en el Municipio de Mistrató Risaralda, según la fecha y el lugar autorizado por el Supervisor del contrato. **4-** Desarrollar y cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los presentes estudios previos, documentos precontractuales, invitación, oferta, entre otros.**5-**Soportar la relación del servicio a través de la factura correspondiente. **6-**Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente

proceso. **7-**Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. **8-**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **9-**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones. **10-**Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista de acuerdo con su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, se compromete a desarrollar las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual, así:**1-xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: **xxxxxxx. . CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **treinta días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2.026. **CLÁUSULA QUINTA: RELACION LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: POLIZAS: EL CONTRATISTA** se obliga para con El Municipio a constituir una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, en los siguientes porcentajes y plazos, así:

GARANTIA	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Cumplimiento	30%	Por el término del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Por el término del contrato y 6 meses más
La responsabilidad civil extracontractual	cuantía equivalente a 200 smlmv	Por el término del contrato

CLÁUSULA SEPTIMA SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio , según certificado de Disponibilidad Presupuestal 930 del 30-10-2026. Rubro presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a LA CONTRATISTA, el municipio de Mistrató declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de LA CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie

que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993.En caso de que el Municipio de Mistrató decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización LA CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. -INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: CESION**: LA CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Mistrató. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Municipio de Mistrató o de LA CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. art. 1 Decreto Nacional 2493 de 2009.). **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: LA CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Mistrató, a través de SECRETARIA DE GOBIERNO - OFICINA DE EDUCACIÓN, PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por LA CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a

LA CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA SEGURIDAD SOCIAL**: Será obligación de LA CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio el municipio de Mistrató. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE**: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUBCONTRATACION**: LA CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de Mistrató en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA. El Municipio de Mistrató podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Mistrató por esta causa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTRATOS ADICIONALES**: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO**: LA CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las

relacionadas con los procesos de implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Control Interno que se lleva en el Municipio de Mistrató. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD**: LA CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El Municipio de Mistrató y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "soportes contratos de prestación de servicios".

Para constancia se firma en Mistrató Risaralda, a los XXXXXXXXXXXXX días del mes de XXXXXXXXXXXXX de 2026

DIEGO PARRA MEJIA ACEVEDO
Alcalde Municipal de Mistrató

XXXXXXX
Contratista

SECRETARIA DE GOBIERNO - OFICINA DE EDUCACIÓN, PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA
Supervisora del Contrato

ANEXO 2 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha Señores:
Municipio de Mistrató

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información] Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio de Mistrató respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la sección 03 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que el contrato de prestación de servicios cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la sección 03 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: [Nombre] Dirección: [Dirección de la compañía] Teléfono: [Teléfono de la compañía] Celular:
e-mail: [Dirección de correo electrónico de la compañía]

ANEXO 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha Señores
Municipio de Mistrató Risaralda

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE MISTRATÓ en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al MUNICIPIO DE MISTRATÓ para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de MUNICIPIO DE MISTRATÓ ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la MUNICIPIO DE MISTRATÓ pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante

ANEXO 4 – FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

No. de Consecutivo en el RUP	Contrato No.	Fecha de inicio y liquidación del contrato	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato expresado en SMMLV

En el caso de que el oferente cumpla con el requisito de experiencia solicitada en los pliegos de condiciones, éste deberá soportar dicha experiencia con los certificados correspondientes.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes mención antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada

[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural] Nombre: [Insertar Información]
Documento de Identidad: [Insertar Información]

ANEXO 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Lugar y fecha Señores
Municipio de Mistrató Risaralda

Referencia: Proceso de Contratación - Selección Abreviada de Menor Cuantía No.__.

(Nombre del proponente) en calidad de Proponente, manifiesto que, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la Adjudicación del mismo, será de origen:

Atentamente,

_____

Nombre y firma del Representante Legal del Oferente

ANEXO 6. - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

ITEM	DECRIPCIÓN	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Escritorio lineal con medidas de 73 alto x 120 largo x 60 ancho (centímetros) Cajonera en madecor 2*1 Pedestal tipo U	1		
2	COMPUTADOR DE MESA - Computador All in One - Procesador: Intel Core I5 - Memoria RAM:16gb - Disco Duro 512GB SSD - Pantalla: 27" Fhd- Conectividad: Wi Fi 6, Bluetooth, HDMI, USB, USB - Webcam HD 5.0 MP +IR	6		
3	proyector de video. Sistema de Proyección: Tecnología LCD de 3 chips Método de Proyección: Poly-silicon TFT active matrix Pantalla LCD:0.55-pulgadas (D10) Método de visualización: Frontal / Posterior / Techo Número de Pixeles:786,432 pixeles (1024 x 768) x 3 Luminosidad en Color:3,500 Lúmenes Luminosidad en Blanco:3,500 Lúmenes Relación de Resolución Nativa: XGA Re escalamiento: 640 x 480 (VGA), 800 x 600 (SVGA), 1280 x 800 (WXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3), 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+), 1680 x 900 (WXGA++), 1600 x 1200 (UXGA60) Tipo de Lámpara: 210W UHE Vida Útil de la Lámpara: 6,000 horas (Normal); 12,000 horas (ECO) Relación de Proyección: 1.48 (Zoom: Wide), 1.77 (Zoom: Tele) Tamaño - distancia proyectada: 30" a 300" (0.76 a 7.62 m) (Zoom: Wide) Corrección de Trapecio: Vertical: -30° +30º Horizontal: -30° +30° USB Plug and Play: Proyector compatible con PC y Mac Relación de Contraste: Hasta 15,000:1 Reproducción del Color: Hasta 1 billon de colores	1		

	General: Temperatura de uso: 5°C a 35°C <41°F a 95°F> Seguridad: Kensington Lock, Traba de seguridad Energía: Voltaje de Fuente de Poder:100 - 240 V AC +/- 10%, 50/60 Hz			
4	LICENCIA OFFICE PROFESIONAL PLUS 2024	6		
5	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS 11 PRO	6		
6	Caja De Operaciones Matemática Aprendizaje Tablero Didactico Caja de aprendizaje aritmético de rompecabezas magnético La pizarra tiene dos lados, una pizarra magnética y la otra para hacer ejercicios matemáticas y aprender a sumar, multiplicar, restar y dividir. Puedes hacer formas con las piezas de madera que tienen respaldo magnético y formas geométrica de colores. Características Tablero de doble cara. El tablero se puede voltear libremente. La caja de madera se puede utilizar como caja de almacenamiento y tablero de dibujo. Mejora la capacidad de los niños de aprender y escribir. Bueno para desarrollar la creatividad y la cognición de los niños. Especificaciones Rango de edad: 3 años en adelante. Género: unisex. Material: madera. El paquete incluye: Tablero de dibujo (con 2 lados). Rompecabezas magnéticos. formas geométricas y números Caja de almacenaje. Manual. Borrador. Dimensiones del paquete: 31 cm * 24 cm * 4 cm.	8		
7	Tablero De Multiplicación División Material Didáctico TABLA DE MADERA DE NUMEROS SUMA Y RESTA DIDCATICOS	6		

	*TABLA DE MADERA *TABLA DIDACTICA CON NUMEROS EN INGLES Y ESPAÑOL *DIDACTICA APRENDA A SUMAR Y A RESTAR *AYUDA EL APRENDIZAJE DE LOS NUMEROS EN INGLES Y ESPAÑOL *DESARROLA LA MEMORIA Y AYUDA APRENDER A SUMAR / RESTAR MULTIPLICAR / DIVIDIR *SISTEMA DE ENCAJE DIMENSIONES 30 CM * 30 CM * 1CM			
8	Ortografía Letras Y Tarjetas Juego De Aprendizaje Para Niños	7		
9	Atril De Lectura Ajustable De Madera	5		
10	Libro escritura borrable- Mejorar la Lectura: Discriminar Letras, Sílabas y Palabras: Nivel 1	10		
11	Libro escritura borrable - Mejorar la Lectura: Discriminar Letras, Sílabas y Palabras: Nivel 2	12		
12	Libro escritura borrable - Mejorar la Lectura: Discriminar Letras, Sílabas y Palabras: Nivel 3	10		
13	Cubo de actividades para vestir (desarrollo de motricidad fina)	7		
14	Tapetes de fomi 26 piezas, abecedario completo.	6		
15	Alfombra de juego de serpiente y escalera de colores - Alfombra de piso de poliéster antideslizante de 1 a 100 Alfombra de juego de serpientes y escaleras gigantes de 9.8 pies con 6 clavos, dados inflables de 14 pulgadas y bolsa de almacenamiento, serpiente y escalera, juego de mesa de gran tamaño DETALLES: Juego completo: este juego de serpientes y escaleras gigantes incluye una alfombrilla de juego de 9.8 pies, un dado inflable de 14 pulgadas, 6 clavos de 3.94 pulgadas cada uno y una bolsa de almacenamiento de 13.39 x 15.75 pulgadas proporcionando lo necesario para un divertido juego familiar lleno de tiempo	5		
16	Diset Juego De Mesa Aprendo A Leer	6		

17	Puff Bubble Talla XL en Antifluido Fucsia - Estilo Relax Ancho : 90 cm •Alto : 90 cm •Largo : 90 cm •Diámetro : 90 cm	8		
18	Saco De Boxeo Inflable Con Base De Arena O Agua Mas Guantes - Generico	3		
19	Colchoneta de textura (Mide 100x75x3 cm, hecha con espuma de alta densidad (26) y forrada en tela antialérgica. Incluye 12 cuadros de diferentes texturas y 4 figuras en alto relieve.)	1		
20	Títeres de guante de mano adulto de animales de la selva	40		
21	Títeres de guante de mano adulto de animales de la granja	40		

[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural] Nombre: [Insertar Información] **Documento de Identidad: [Insertar Información]**

ANEXO 7. FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERES POR PARTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha. Señores:
MUNICIPIO DE MISTRATÓ

Oficina de Contratación

REF. Contratación de Selección Abreviada No. _____

Respetados señores:

Atentamente me permito manifestar el interés en participar en el proceso para la contratación de las actividades correspondiente al proceso de Selección Abreviada _, cuyo objeto es "_____" solicito ser inscrito en la lista de oferentes.

Atentamente,

[Firma de representante legal del [Insertar Información] proponente del proponente persona Natural] Nombre:
C.C [Insertar Información]
N.I.T [Insertar Información] (Anexar copia)
Dirección: [Dirección de la compañía] Teléfono: [Teléfono de la compañía] Celular:
e-mail:
[Dirección de correo electrónico de la compañía]

[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural] Nombre:

[Insertar Información]

Documento de Identidad: [Insertar Información]

ANEXO 8: FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con El Municipio de MISTRATÓ.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento. Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] de [xxx].

_____

[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural

ANEXO 9: MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores:
MUNICIPIO DE MISTRATÓ

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada _

Los suscritos, [Insertar Información] y [Insertar Información], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar Información] y [Insertar Información], manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Selección Abreviada No. [Insertar Información], cuyo objeto es [Insertar Información], y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTES (%)
[Insertar Información] [Porcentaje de participación] [Insertar Información] [Porcentaje de participación] [Insertar Información] [Porcentaje de participación]

NOTA: La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y seis (6) meses más.
3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es [Insertar Información], identificado con Cédula No. [Insertar Información], quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO está [Dirección de la compañía] ubicada en:

Dirección:
Teléfono: [Teléfono de la compañía] Celular:
e-mail: [Dirección de correo electrónico de la compañía]

En constancia, se firma en [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] de [xxx].

_____

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del

CONSORCIO)

_____

(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

ANEXO 10- MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:
MUNICIPIO DE MISTRATÓ
REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada [Insertar Información]

Los suscritos, [Insertar Información] y [Insertar Información], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar Información] y [Insertar Información], manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la S.A No. [Insertar Información], cuyo objeto es [Insertar Información], y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

NOMBRE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1) COMPROMISO (2)

A. [Insertar Información] [Insertar Información] [Insertar Información]
B. [Insertar Información] [Insertar Información] [Insertar Información]
C. [Insertar Información] [Insertar Información] [Insertar Información]

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y seis (6) meses más.
3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es [Insertar Información], identificado con la cédula de ciudadanía No. [Insertar Información], quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNIÓN [Dirección de la compañía] TEMPORAL está ubicada en:

Dirección:
Teléfono: [Teléfono de la compañía]
Celular:
e-mail: [Dirección de correo electrónico de la compañía]
Ciudad: [Insertar Información]